



SUB-1 S.A.

CUIT: 30-70603347-1. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/12/2019 se resolvió reformar el art. 3 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Proveer, desarrollar y comercializar sistemas para el procesamiento y transmisión electrónica de la información, datos y transacciones brindando estos servicios en forma directa o por medio de las empresas que al efecto contrata. B) Brindar el servicio de procesamiento y transmisión, de datos funcionando como Gateway entre el facilitador de pago y/o adquirente y el establecimiento comercial pudiendo a tal fin utilizar los procesos existentes o a crearse, propios o alquilados. C) Desarrollar y comercializar software mediante el análisis, diseño, programación e implementación de sistemas informativos, para aplicar a la transmisión y procesos de datos a través de redes, como así también, a toda otra actividad relacionada con el desarrollo del comercio electrónico en redes abiertas y/o cerradas. D) Actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante, o mandataria de los insumos materiales, productos de electrónica y de computación, y demás elementos o bienes que utilice o realice como consecuencia de su actividad. E) Llevar a cabo el mantenimiento de sistemas o equipos, capacitación, selección de personal, banco de datos, marketing, procesamiento de información. F) Realizar o contribuir a realizar a través de internet, transacciones, publicidad, intercambio y auditoria de información. G) Actuar como intermediadora a través de los medios de difusión en general y los usuarios a través de la red de Internet. Asimismo, realizar operaciones de comercio exterior, mediante la compraventa de mercaderías, materias primas, productos químicos, materiales elaborados o a elaborarse, nacionales o extranjeros, y toda otra clase de bienes importándolos o exportándolos, y su distribución y venta dentro y fuera del país, pudiendo tomar o constituir representaciones, mandatos, agencias y consignaciones en general. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/12/2019 Florencia Mariana Cavazza - T°: 64 F°: 18 C.P.A.C.F.

e. 03/03/2020 N° 11119/20 v. 03/03/2020

Fecha de publicacion: 03/03/2020

